HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	ASESOR EN COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la ley 100 de 1993 en sus artículos 192 y siguiente el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud. Como parte de la garantía y prestación de los servicios se cumple el postulado normativo constitucional y legal de proteger la vida e integridad física, tal como lo preceptúan los artículos 11, 48 de la Constitución Política y la ley 1751 de 2015. 3. La salud es un derecho fundamental que es protegido con la prestación de los servicios a través de las Empresas Sociales del Estado. Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, las entidades del Estado pueden colaborarse mutuamente para la prestación de servicios y sus fines y funciones, según el principio de solidaridad.

Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.

"ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: ...Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) ... La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ...sana"

La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, en cumplimiento de su misión institucional, de las funciones administrativas que le son propias y de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, requiere contar con servicios profesionales especializados que apoyen la implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de dicha política, así como el desarrollo de actividades de apoyo administrativo especializado en la Subdirección Administrativa, orientadas a mejorar la eficiencia institucional, la gestión de la información, el cumplimiento de los lineamientos tecnológicos y el fortalecimiento de los procesos administrativos de la entidad.

La transformación digital del Estado y la implementación de la Política de Gobierno Digital exigen a las entidades públicas desarrollar acciones permanentes encaminadas al seguimiento de

indicadores, la ejecución de planes de acción, la elaboración de reportes, el cumplimiento de los lineamientos definidos por las autoridades competentes y el fortalecimiento de los procesos institucionales asociados a la gestión de tecnologías de la información, la innovación pública y la mejora continua. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de dichas obligaciones y al fortalecimiento de la capacidad administrativa de la entidad.

Actualmente, la E.S.E. Hospital de La Ceja no dispone dentro de su planta de personal de la capacidad operativa suficiente para atender de manera integral las actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, la gestión de indicadores, planes y reportes asociados a esta política, así como las actividades de apoyo administrativo especializado requeridas por la Subdirección Administrativa. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que complementen la capacidad institucional, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en el desarrollo de estas actividades, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes ni la configuración de una relación laboral.

En virtud de lo anterior, la contratación de los servicios profesionales objeto del presente proceso constituye una necesidad real, actual e indispensable para la E.S.E. Hospital de La Ceja, toda vez que permitirá fortalecer la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, mejorar la gestión de indicadores, planes y reportes institucionales, optimizar los procesos administrativos de la Subdirección Administrativa y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, innovación y mejora continua que orientan la administración pública.

La conducencia del contrato resulta procedente, toda vez que su celebración se enmarca en las competencias atribuidas a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, constituyéndose en un instrumento idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada y fortalecer el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y los procesos administrativos asociados.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE INDICADORES, PLANES, REPORTES Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO A LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES."**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Apoyar el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Comunicación Institucional, en articulación con la Política de Gobierno Digital y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
2. Desarrollar, proponer y apoyar la implementación de estrategias, contenidos y piezas comunicativas institucionales, orientadas a fortalecer la comunicación con los usuarios internos y externos de la E.S.E. Hospital de La Ceja, en el marco de los programas, proyectos, campañas, carteleras, boletines y demás medios institucionales, conforme a la estrategia de Gobierno Digital.
3. Administrar, actualizar y mantener los canales digitales institucionales, incluyendo la página web y redes sociales oficiales de la E.S.E. Hospital de La Ceja, garantizando la publicación oportuna, veraz y actualizada de la información relacionada con actividades, programas, planes y servicios institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar el seguimiento y verificación de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) recibidas a través de la página web institucional y demás canales digitales, asegurando la trazabilidad, oportunidad y articulación con los responsables internos para la emisión de las respuestas correspondientes.
5. Brindar apoyo en la atención del chat institucional de la página web, garantizando una atención oportuna, clara y respetuosa a los usuarios, o canalizando adecuadamente las solicitudes cuando corresponda.
6. Apoyar a la oficina de Gestión Humana en las actividades relacionadas con bienestar laboral, comunicación interna y divulgación de programas institucionales, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
7. Participar en las reuniones, comités y espacios de articulación institucional a los que sea convocado, cuando estos se encuentren relacionados con el objeto contractual y las actividades de comunicación, Gobierno Digital y apoyo administrativo.
8. Publicar y divulgar oportunamente en los medios digitales institucionales los planes, proyectos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos emitidos por la E.S.E. Hospital de La Ceja, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información y la estrategia de Gobierno Digital.
9. Brindar apoyo administrativo especializado a la Subdirección Administrativa y a la Gerencia, en actividades relacionadas con el seguimiento de indicadores, elaboración de reportes, apoyo documental, gestión de información y demás acciones conexas al objeto contractual, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o subordinadas.
10. Apoyar el seguimiento, actualización y reporte de los indicadores asociados a la estrategia de Gobierno Digital, comunicación institucional y procesos administrativos asignados, conforme a los lineamientos internos y la normatividad vigente.
11. Conocer, aplicar y apoyar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que sea aplicable a la ejecución del contrato.

12. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato o la Gerencia, siempre que guarden relación directa con la estrategia de Gobierno Digital, la comunicación institucional y el apoyo administrativo contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información institucional, administrativa, técnica y normativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionada con la Política de Gobierno Digital, planes institucionales, procesos administrativos, indicadores, lineamientos internos, estrategias de comunicación y demás disposiciones aplicables.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones administrativas y a los sistemas de información institucionales, plataformas digitales, aplicativos y herramientas tecnológicas requeridas para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad de la información, confidencialidad y uso adecuado de los sistemas.
3. Designar un supervisor del contrato, responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, así como de certificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista.
4. Efectuar el pago de los honorarios pactados, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los informes y soportes exigidos.
5. Revisar, validar y aprobar la documentación contractual y los informes de actividades, incluyendo reportes de seguimiento a indicadores, avances de la estrategia de Gobierno Digital, actas de supervisión, cuentas de cobro y demás documentos requeridos, siempre que cumplan con los requisitos legales, contractuales y administrativos.
6. Brindar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, definiendo responsables, canales de comunicación, lineamientos administrativos, prioridades institucionales y directrices que permitan una correcta articulación entre el contratista, la Subdirección Administrativa, la Gerencia y las demás dependencias de la E.S.E.
7. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de las actividades desarrolladas, constatando que el apoyo a la estrategia de Gobierno Digital, el seguimiento de indicadores, las actividades de comunicación institucional y el apoyo administrativo se realicen conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
8. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier inconsistencia, novedad o incumplimiento detectado en la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las acciones correctivas a que haya lugar, garantizando el debido proceso.

9. Recibir formalmente las actividades y productos derivados del contrato, dejando constancia de la correcta ejecución mediante las actas de supervisión y recibo a satisfacción, cuando se cumplan las condiciones pactadas. 10. Cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales que se deriven del contrato y de la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a la contratación estatal.	
PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CINCO (05) MESES.** A partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad y capacidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, la entidad adelanta sus procesos contractuales bajo el régimen especial previsto para las Empresas Sociales del Estado. El Capítulo V, artículo 37 del citado Manual de Contratación establece como modalidad de contratación directa por mínima cuantía aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para el presente proceso contractual se determinó un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO**, valor que no supera el límite establecido para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja. La utilización de esta modalidad resulta procedente por cuanto permite atender de manera oportuna la necesidad institucional previamente identificada, garantizando la continuidad en el apoyo a la implementación, seguimiento y fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital, el cumplimiento de los lineamientos y obligaciones definidos por la normatividad vigente, el seguimiento a indicadores, planes y reportes institucionales, así como el apoyo administrativo especializado a la Subdirección Administrativa para el adecuado desarrollo de sus procesos, observando los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección

	objetiva que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado. En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del presente contrato para la prestación de los servicios profesionales orientados a apoyar la implementación, seguimiento y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital en la E.S.E. Hospital de La Ceja, así como el apoyo administrativo especializado a la Subdirección Administrativa, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO**, monto determinado con fundamento en el análisis de la necesidad institucional, el alcance del objeto contractual, el estudio del sector y las condiciones económicas del mercado para la prestación de servicios profesionales de similar naturaleza. Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta que el servicio comprende actividades de carácter profesional, administrativo y estratégico, tales como el acompañamiento en la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, la gestión y reporte de indicadores, el apoyo en la formulación, seguimiento y actualización de planes y reportes institucionales, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital y el apoyo administrativo especializado a los procesos de la Subdirección Administrativa, actividades que demandan formación profesional, conocimientos específicos en gestión pública, tecnologías de la información y manejo de herramientas administrativas. De igual forma, en la estimación del valor se consideraron el grado de especialización requerido para la ejecución del contrato, la experiencia del profesional, el nivel de responsabilidad derivado del manejo de información institucional, la articulación permanente con las diferentes dependencias de la entidad y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades propias de la Política de Gobierno Digital y de la gestión administrativa institucional. Así mismo, el presupuesto oficial se encuentra sustentado en el análisis económico efectuado por la entidad, el estudio del sector correspondiente, las cotizaciones obtenidas durante la etapa de

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	planeación contractual y el comportamiento histórico de contratos de características similares celebrados por la E.S.E. Hospital de La Ceja, permitiendo establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y con el alcance de las obligaciones que asumirá el contratista. En consecuencia, el valor estimado resulta razonable, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y contribuir al cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.* - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en el, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e*

	incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.* - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	L La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, facultada para contratar bajo el régimen especial previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, realizó durante la etapa de planeación el análisis de las condiciones económicas del mercado para la prestación de servicios profesionales orientados al apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital, así como al apoyo administrativo especializado de la Subdirección Administrativa, con el propósito de establecer un presupuesto oficial acorde con las necesidades institucionales y las condiciones del sector. Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los valores históricos de contratos de características similares celebrados por la E.S.E. Hospital de La Ceja, las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios profesionales, el nivel de formación y experiencia requerido del contratista, el alcance de las actividades a desarrollar, la dedicación

	exigida y el nivel de responsabilidad asociado al cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y al apoyo de los procesos administrativos institucionales. De igual manera, se consideró que la adecuada ejecución del objeto contractual demanda conocimientos en gestión pública, Gobierno Digital, seguimiento de indicadores, elaboración de planes y reportes, manejo de herramientas tecnológicas y apoyo administrativo especializado, así como capacidad para articular acciones con las diferentes dependencias de la entidad y contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. El análisis efectuado permitió establecer que el presupuesto oficial resulta razonable, proporcional y consistente con las condiciones del mercado para servicios profesionales de similar naturaleza y alcance, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la utilización eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**CINCO (5) MESES.** a partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:** • Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja. • Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente • Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE)

	• Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital de La Ceja, o por el servidor público que designe la Gerencia para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones a cargo del contratista, los plazos, las condiciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, requerir al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y ejercer las demás funciones previstas en la normatividad vigente, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja y el Manual de Supervisión e Interventoría, en caso de existir.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 07

FECHA: 01 de Julio de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios

Valor y forma de pago: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000) IVA INCLUIDO**. de acuerdo a la prestación del servicio entregado a la entidad, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del servicio al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 21 de julio de 2026 **Fecha Final:** 20 de diciembre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.008.802 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

ANALÍSIS DEL SECTOR

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital de La Ceja realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, así como el apoyo administrativo especializado a la Subdirección Administrativa, establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato y verificar que la contratación proyectada responde a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas, administrativas y económicas propias de este tipo de servicios profesionales.

El presente análisis constituye una herramienta de planeación orientada a soportar la estructuración del proceso contractual, permitiendo verificar que el objeto a contratar corresponde a servicios profesionales cuya ejecución exige conocimientos en gestión pública, Gobierno Digital, tecnologías de la información, formulación y seguimiento de indicadores, elaboración de planes y reportes institucionales, así como experiencia en el apoyo a procesos administrativos propios de entidades públicas.

Los servicios profesionales orientados al apoyo en la implementación de la Política de Gobierno Digital hacen parte del sector de servicios profesionales especializados en tecnologías de la información y gestión pública, dentro del cual participan profesionales con formación en áreas afines a la administración, ingeniería, sistemas, tecnologías de la información y demás disciplinas relacionadas, quienes prestan acompañamiento a entidades públicas y privadas en la implementación de políticas institucionales, el seguimiento de indicadores, la formulación y ejecución de planes de acción, la elaboración de reportes de gestión y el fortalecimiento de los procesos administrativos apoyados en el uso estratégico de las tecnologías de la información.

En el caso particular de las Empresas Sociales del Estado, la prestación de estos servicios exige conocimientos en la Política de Gobierno Digital, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 767 de 2022 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), así como experiencia en el seguimiento de indicadores institucionales, elaboración de planes de mejoramiento, consolidación de información administrativa, gestión documental, apoyo en el reporte de información institucional y acompañamiento a las diferentes dependencias para el cumplimiento de los lineamientos de transformación digital y fortalecimiento institucional.

Las necesidades de Gobierno Digital de una Empresa Social del Estado trascienden el simple cumplimiento de obligaciones documentales, comprendiendo el acompañamiento permanente en la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, el seguimiento de planes e indicadores, la consolidación de reportes, el cumplimiento de los lineamientos definidos por las autoridades competentes y el apoyo administrativo requerido para fortalecer la eficiencia, transparencia y modernización de los procesos institucionales.

En este contexto, el mercado ofrece profesionales independientes y personas jurídicas especializadas con experiencia en Gobierno Digital, gestión pública y apoyo administrativo, siendo determinantes para la selección aspectos como la formación académica, la experiencia específica en entidades públicas, el conocimiento de la normatividad aplicable, la capacidad para articular procesos administrativos y tecnológicos, el manejo de herramientas informáticas y la disponibilidad para atender oportunamente las necesidades institucionales.

Para la estructuración del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó un análisis de las condiciones generales del mercado para la prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital y al apoyo administrativo especializado, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de formación requerido, la experiencia profesional exigida, el alcance de las actividades a desarrollar y la responsabilidad inherente al cumplimiento de los lineamientos institucionales.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente a la prestación de los servicios profesionales durante el plazo previsto por la entidad.

El análisis permitió establecer que este tipo de servicios no se remunera únicamente en función del tiempo de dedicación del profesional, sino principalmente de su formación académica, experiencia específica en gestión pública y Gobierno Digital, capacidad técnica para el seguimiento de indicadores, formulación de planes, consolidación de información institucional, conocimiento de la normatividad vigente y disponibilidad para atender oportunamente las necesidades de la entidad.

Igualmente, se verificó que el valor estimado del contrato resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado para servicios profesionales de similar naturaleza y alcance, considerando actividades como el apoyo en la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, la gestión y reporte de indicadores institucionales, el acompañamiento en la formulación y seguimiento de planes institucionales, la consolidación de información para reportes, el apoyo administrativo especializado a la Subdirección Administrativa y el cumplimiento de los lineamientos definidos por la normatividad vigente.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los valores históricamente reconocidos por la entidad para contratos de características similares, actualizados conforme a las condiciones económicas vigentes, el nivel de responsabilidad asociado al cumplimiento de las actividades contratadas, la complejidad técnica de los

procesos de Gobierno Digital y las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado del contrato corresponde a una remuneración razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual y con las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con profesionales con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para prestar servicios especializados de apoyo a la implementación de la Política de Gobierno Digital y al fortalecimiento de la gestión administrativa en entidades públicas, particularmente en instituciones del sector salud.

Así mismo, se evidenció que la naturaleza del objeto contractual exige conocimientos en Gobierno Digital, gestión pública, formulación y seguimiento de indicadores, elaboración de planes y reportes institucionales, manejo de herramientas tecnológicas y apoyo administrativo especializado, aspectos que justifican la contratación de un profesional con experiencia específica en dichas materias.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se considera razonable y consistente con las condiciones generales del mercado para servicios profesionales de esta naturaleza, permitiendo fortalecer la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno Digital, mejorar la gestión de indicadores y reportes institucionales, apoyar los procesos administrativos de la Subdirección Administrativa y contribuir al fortalecimiento de la eficiencia, la transparencia, la modernización institucional y el cumplimiento de los lineamientos definidos para la transformación digital de la E.S.E. Hospital de La Ceja.

MARIA JANETH GAVIRIA CHICA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA